



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE. -----

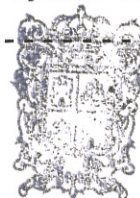
**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/07/2017**, relativo al **juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por la ciudadana **Aura del Carmen Maury González**, en contra de la **"Negativa de que la suscrita realice su refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche, ya que por acción y omisión el Comité Directivo Municipal del PAN en Campeche, Comité Directivo Estatal del PAN Campeche, y personas autorizadas del procedimiento de refrendo y actualización de datos me han negado el derecho de realizarlo, a pesar de que he acudido en los tiempos y formas establecido en el acuerdo "específico de revisión, verificación, actualización depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la comisión estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha catorce de junio de dos mil diecisiete.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos del día de hoy catorce de junio del año dos mil diecisiete**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689, y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la promovente y demás interesados**, el acuerdo de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

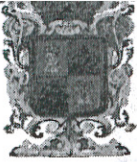
Lic. Verónica del Carmen Martínez Pico  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX





TEEC/JDC/7/2017

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO  
CAMPECHANO.****EXPEDIENTE:** TEEC/JDC/7/2017.**PROMOVENTE:** CIUDADANA AURA DEL CARMEN MAURY GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**ACTO IMPUGNADO:** "La negativa de que la suscrita realice su refrendo y actualización de datos como militante del Partido Acción Nacional en el Municipio de Campeche, ya que por acción y omisión el Comité Directivo Municipal del PAN en Campeche, Comité Directivo Estatal del PAN Campeche, y personas autorizadas del procedimiento de refrendo y actualización de datos me han negado el derecho de realizarlo, a pesar de que he acudido en los tiempos y formas establecido en el acuerdo "específico de revisión, verificación, actualización depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la comisión estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional". (SIC)

Con esta fecha, catorce de junio de dos mil diecisiete, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos, Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos, con los escritos y sus anexos, el primero signado por el ciudadano Pedro Cámara Castillo, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche y el segundo signado por la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, ambos de fecha trece de junio del presente año, recepcionados en la Oficialía de Partes de éste órgano jurisdiccional el día trece del mes y año en curso, a las catorce horas con veintiocho minutos y catorce horas con cuarenta y cinco minutos, respectivamente. Conste.- -----





TEEC/JDC/7/2017

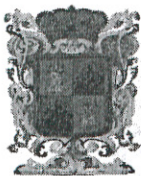
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.**-----

**VISTA:** La nota con la que da cuenta la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, los escritos y sus anexos, el primero signado por el ciudadano Pedro Cámara Castillo, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Campeche y el segundo signado por la ciudadana Yolanda Guadalupe Valladares Valle, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, ambos de fecha trece de junio de dos mil diecisiete, a través de los cuales, en relación al requerimiento que se les realizara mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, anexan lo siguiente: -----

**COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE:**

- Original y dos copias simples del informe circunstanciado de fecha 13 de junio de 2017, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Pedro Cámara Castillo, constante de 9 fojas cada una. -----
- Copia simple en tres tantos de la Cédula siendo las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2017, procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Acuerdo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, con relación a la autorización del programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial Estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del partido acción nacional, signado por Damián Zepeda Vidales, Secretario General, constante de 20 fojas cada una.
- Copia simple en tres tantos de la Cédula siendo las 17:00 horas del día 6 de mayo de 2017, procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Acuerdo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, con relación a la Modificación del programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huella digitales en los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Jalisco, Michoacán, Sonora y Yucatán, a efecto de ampliar el periodo ordinario de aplicación del programa en que podrán acudir los militantes a efecto de realizar el procedimiento señalado en el acuerdo, signado por Damián Zepeda Vidales, Secretario General, constante de 13 fojas cada una.
- Original y dos copias simples de la Cédula de Publicación SE FIJA siendo las 17:00 horas del día 6 de junio de 2017, signado por Pedro Cámara Castillo, Presidente, constante de 6 fojas cada una. -----
- Original y dos copias simples de la Cédula de RETIRO siendo las 17:00 horas del día 9 de junio de 2017, signado por Pedro Cámara Castillo, constante de 1 foja cada una. -----





**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE:**

- Original y dos copias simples del informe circunstanciado de fecha 13 de junio de 2017, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por Yolanda Guadalupe Valladares Valle, Presidenta del Comité Directivo Estatal Campeche, constante de 7 fojas Cada una. -----
- Copias certificadas en tres tantos constante de 23 fojas cada una de la siguiente documentación: -----
- Cédula de Publicación, siendo las 18:00 horas del día 3 de marzo de 2017, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, Campeche, la autorización del programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial Estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del partido acción nacional, signado por el Licenciado Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General. -----
- Cédula siendo las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2017, se procede a publicar en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Acuerdo aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional, con relación a la autorización del programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huella digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial Estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional, signado por Damián Zepeda Vidales, Secretario General. -----
- Acuerdo por el que se autoriza el programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huella digitales en Campeche, a implementar por el Registro Nacional de Militantes en coordinación con la Comisión Especial Estratégica para la transparencia y reingeniería del padrón de militantes del Partido Acción Nacional, signado por Damián Zepeda Vidales, Secretario General. -----
- Cédula SE FIJA siendo las 15:05 horas del día 6 de junio de 2017, signado por el Secretario General. -----
- Cédula de RETIRO siendo las 15:05 horas del día 9 de junio de 2017, signado por el Secretario General. -----

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO. Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento realizado mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, a las autoridades responsables Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional.-----

**SEGUNDO. Se acumulan constancias.** Se acumulan a los autos los escritos de cuenta y documentación adjunta, para que obren como en derecho corresponda.-----



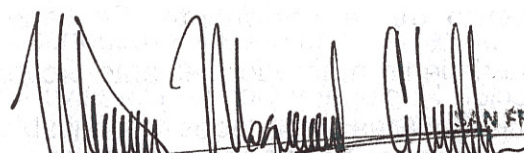


TEEC/JDC/7/2017

**TERCERO. No comparecencia de Tercero Interesado.** Se hace constar que en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, no compareció como Tercero Interesado persona alguna. -----

**CUARTO. Turno a Ponencia.** Para los efectos de su sustanciación y resolución, tórnese el presente expediente al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, a fin de que determine como instructor si el medio de impugnación reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, lo anterior conforme a los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, 31, fracciones IX, XV, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 32, fracción I, 34, fracción XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

**Notifíquese por Estrados** a la promovente y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos**, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.  
**Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos.**  
Magistrada Presidenta.

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.  
**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (14 de junio de 2017) entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia.- Conste. -----